El ALMACEN GENERAL DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (I.T.T.B.) cuenta con una subestación eléctrica aérea de 75 kVA, energizado por la red de media tensión (MT) aledaña al sector. Este transformador alimenta la red de baja tensión (BT) que distribuye la energía a los tableros, equipos de cómputo, sistemas de aires acondicionados, iluminación y demás cargas administrativas y operativas de la sede.

En cumplimiento de sus funciones misionales, la I.T.T.B. requiere garantizar la continuidad, confiabilidad y seguridad del suministro eléctrico institucional, toda vez que del correcto funcionamiento de la red de media y baja tensión depende la operación ininterrumpida de los sistemas administrativos, de control y de atención al ciudadano de la entidad.

De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado por el área competente, se identificaron condiciones que comprometen la confiabilidad del sistema eléctrico de la entidad: deterioro del aislamiento de los cables de media tensión por efecto del tiempo de servicio y de la exposición a la intemperie; elementos de protección (caja cortacircuito tipo expulsión y descargador de sobretensión DPS) con signos de desgaste y próximos a cumplir su vida útil; y tramos de cableado de baja tensión que no cumplen con las condiciones mínimas de aislamiento exigidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Los materiales y elementos de protección a instalar (descargador de sobretensión DPS, caja cortacircuito tipo expulsión, conductores ACSR y THWN) deben cumplir con las especificaciones técnicas del operador de red y con las normas técnicas colombianas (NTC) e internacionales aplicables a equipos de media y baja tensión, garantizando su compatibilidad con el nivel de tensión y la capacidad de corriente de la subestación existente.

De no adelantarse oportunamente estas intervenciones, la entidad se expone a fallas del sistema eléctrico que pueden derivar en interrupciones del servicio, daños a los equipos conectados a la red, riesgo de arco eléctrico y, en general, condiciones de riesgo para la seguridad del personal y de terceros que transitan por las instalaciones.

Actualmente, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja no cuenta con personal técnico especializado, ni con los equipos de medición y protección (megóhmetro, equipo de puesta a tierra temporal, herramienta dieléctrica certificada) requeridos para ejecutar pruebas de aislamiento, maniobras de desconexión y reconexión en media tensión, y el reemplazo de las protecciones eléctricas identificadas en el diagnóstico.

El cumplimiento eficiente de las funciones misionales de la entidad exige que la infraestructura eléctrica que soporta su operación se mantenga en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad, motivo por el cual resulta necesario contar con un contratista idóneo que cuente con la experiencia, el personal

calificado y los equipos especializados para ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de media y baja tensión.

Con base en lo anterior y para suplir la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de media y baja tensión de la I.T.T.B., resulta conveniente suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con experiencia en la ejecución de este tipo de trabajos eléctricos, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que estas se encuentran en capacidad de ejecutar el objeto del contrato acorde a su alcance, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones, contando con el personal idóneo para el desarrollo del servicio que en el presente estudio se ha descrito específicamente.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

1.1. En la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal, se anexa al expediente

1.2. Fuente:

RP	S.G.P.	DEST. ESP.	OTROS
X			

1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ITTB

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas detalladas de cada uno de los ítems que conforman el presente proceso incluyendo unidad de medida, cantidad, descripción técnica, equipos, materiales principales y entregables -- se encuentran consignadas en la Ficha Técnica (Anexo Técnico), documento que hace parte integral del presente estudio previo y de los documentos del proceso. A continuación se presenta el resumen de los ítems que la componen:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.1	Prueba de aislamiento en cables de media tensión	UND	1
1.2	Suministro, desmontaje e instalación de caja cortacircuito tipo expulsión MT 15 kV	UND	1

1.3	Suministro, desmontaje e instalación de descargador de sobretensión DPS MT 15 kV	UND	1
1.4	Suministro e instalación de conductor ACSR 2/0 AWG para puenteado en redes de MT	UND	1
1.5	Desmontaje, retiro y disposición final de cableado eléctrico existente (25 ml, 2/0 AWG)	GBL	1
1.6	Suministro e instalación de cableado eléctrico 2/0 AWG (2 fases + 1 neutro)	GBL	1
1.7	Suministro e instalación de conductor de baja tensión 4/0 AWG	ML	12
1.8	Ejecución de maniobras de desconexión y reconexión en sistemas de media tensión	GBL	1

Prestar el servicio de mantenimiento de las redes de media y baja tensión de la I.T.T.B., contemplando la ejecución de las siguientes actividades: prueba de aislamiento en cables de media tensión; suministro, desmontaje e instalación de caja cortacircuito tipo expulsión y de descargador de sobretensión DPS para media tensión; suministro e instalación de conductor ACSR para puenteado en redes de media tensión; desmontaje y retiro de cableado eléctrico existente; suministro e instalación de cableado eléctrico de media y baja tensión; y ejecución de maniobras de desconexión y reconexión en sistemas de media tensión, conforme al detalle técnico establecido en la Ficha Técnica (Anexo Técnico) que hace parte integral de este estudio. El contratista deberá efectuar el diagnóstico técnico previo a la ejecución de cada actividad, el cual será avalado por el supervisor del contrato, y entregar los protocolos de prueba e informes técnicos correspondientes a cada ítem ejecutado.

Ver Ficha Técnica (Anexo Técnico), documento que hace parte integral de los documentos del proceso, para el detalle completo de equipos, materiales y entregables por ítem.

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja adelantará el presente proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato cuyo valor no excede el límite establecido para dicha modalidad de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de media y baja tensión conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
2. Suministrar los materiales, conectores y elementos de protección (DPS, cajas cortacircuito, conductores) que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y cuenten con certificado de conformidad RETIE, según corresponda.
3. Disponer de personal técnico calificado (ingeniero electricista, electricistas y ayudantes) con certificación vigente en trabajo seguro en alturas y trabajo seguro con electricidad para la ejecución de las actividades contratadas.
4. Coordinar con el operador de red y/o el contratista de línea viva las maniobras de desconexión y reconexión en media tensión, así como los trámites y permisos a que haya lugar.
5. Aplicar los procedimientos de desenergización, bloqueo y etiquetado (LOTO), verificación de ausencia de tensión y puesta a tierra temporal antes de intervenir cualquier circuito.
6. Realizar el diagnóstico técnico previo a la ejecución del mantenimiento preventivo, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el mantenimiento correctivo dentro del tiempo establecido en la propuesta, una vez recibida la solicitud del supervisor del contrato.
8. Reemplazar, previa autorización del supervisor, las partes o elementos defectuosos hasta reponer la operatividad normal del sistema eléctrico intervenido, garantizando que las piezas instaladas sean nuevas y originales.
9. Entregar formatos de registro, protocolos de prueba (aislamiento, continuidad, puesta a tierra) e informes técnicos de cada actividad ejecutada, junto con los soportes correspondientes.
10. Garantizar la calidad de los materiales suministrados y de los trabajos ejecutados por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en concordancia con la garantía de calidad de bienes y de servicios establecida en el presente estudio previo.
11. No emplear materiales o elementos usados, remanufacturados o que no cumplan con las especificaciones técnicas determinadas en la ficha técnica.
12. Reemplazar, en un término perentorio de cinco (5) días, los elementos que resulten defectuosos por causas de calidad, fabricación o incumplimiento de especificaciones.
13. Ejecutar las actividades únicamente cuando sean solicitadas por el supervisor del contrato.
14. Garantizar que el personal que preste el servicio sea contratado directamente por el contratista, con sujeción a la legislación laboral vigente.
15. Permitir al supervisor designado por la I.T.T.B. la verificación y revisión de los trabajos realizados.
16. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, herramientas y elementos de protección personal dieléctricos necesarios para la ejecución del contrato.
17. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que, por su culpa o la de su personal, se cause a la infraestructura eléctrica o a terceros por falta de previsión o por no observar las medidas mínimas de seguridad eléctrica.
18. Clasificar y disponer los materiales y elementos retirados (cables, protecciones) conforme a la normatividad ambiental vigente, entregando el certificado o acta de disposición final correspondiente.

3.2 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas de conformidad con lo estipulado en el contrato, en las obligaciones específicas, así como la oferta presentada con su propuesta.
2. Realizar las actividades planteadas según el objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
3. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para velar por la buena ejecución del mismo.
4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación) cuando a ello hubiere lugar.
10. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

3.3 Obligaciones de la Inspección de Tránsito y transporte de Barrancabermeja

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la ITTB designe.
2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
3. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios cuando sea el caso.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Verificar la calidad de la prestación del servicio y/o correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

3.4 Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 del 2015**.

3.5 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito de Barrancabermeja, Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Almacén de la ITTB adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente.

El valor del contrato será ejecutado tipo bolsa, es decir se pagará por actividad realiza por los servicios contratados, atendiendo al requerimiento de la entidad. En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como tributos, impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas del orden nacional como del orden departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, publicación, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La ITTB sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La ITTB efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la ITTB.

5. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

DESCUENTOS ÓRDENES DE PAGO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
RETEICA	6 x 1000 sobre el valor antes de IVA
RETEFUENTE	4 % sobre el valor antes de IVA
RETEIVA	15% sobre el valor del IVA

ESTAMPILLAS LEGALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	Sobre el valor antes del IVA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	Sobre el valor antes del IVA	2%
PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE	Sobre el valor antes del IVA	1.5%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	Sobre el valor antes del IVA	2%
PRO UIS	Sobre el valor antes del IVA	2%
ORDENANZA	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS)	10% de la sumatoria de las Estampillas Departamentales

El interesado revisara las condiciones aplicables en definitiva a la suscripción de estampillas.

6. FORMA DE PAGO

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB) cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera mediante único pago o pagos parciales:

a. PAGOS PARCIALES (Hasta el 90%):

El valor del contrato se pagará mediante actas de pago parciales, a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance, el informe de ejecución del servicio elaborado por el contratista y el informe de supervisión que lo apruebe. Para la tramitación de cada pago parcial será además indispensable contar con la autorización previa, la suscripción del acta parcial de entrega, la presentación de la factura de venta, los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la acreditación de la vigencia y actualización de las pólizas exigidas en el contrato, cuando a ello haya lugar.

Estos pagos se efectuarán por los servicios y bienes efectivamente recibidos, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica.

b. PAGO FINAL (10%):

Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante, sujeto a la suscripción del acta de liquidación final, la presentación del informe final de ejecución del servicio por parte del contratista y a la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. Para este efecto, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, salarios y demás emolumentos del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como la actualización, vigencia y aprobación de las pólizas contractuales hasta la liquidación del contrato, so pena de la aplicación de las sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO*:* Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (según corresponda).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la ITTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago que la ITTB se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

DEDUCCIONES

El CONTRATISTA autoriza a INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

7. ANTICIPO

No se requiere anticipo para el presente proceso de contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso el plazo no podrá en ningún caso superar el 31 de diciembre de 2026.

9. FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1. CRITERIOS HABILITANTES.

9.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA,

- Carta de presentación de la propuesta
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)
- Conformación de Consorcios o Uniones Temporales
- Acreditación de Aportes Parafiscales.
- Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales.
- Registro Único Tributario
- Registro Único de Proponentes – RUP
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural proponente
- Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)
- Compromiso de Acuerdo de Probidad
- Compromiso de Transparencia
- Compromiso de Anticorrupción
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- ACREDITACION MIPYME
- MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR

9.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.58
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,56
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o Igual a 7.68

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04

9.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**
- **OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**
 - **EQUIPOS MÍNIMOS**

- **PERSONAL MÍNIMO**

10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, adjudicara el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 , señala que en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía , la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta : (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas ; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Por lo anterior, la inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja tendrá en cuenta el factor de selección correspondiente a la opción: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR PRECIO	40
FACTOR TECNICO	49,8
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL PUNTOS	**100**

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo al proceso y forma parte del presente estudio previo.

12. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	La INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual debe ser equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA ITTB
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

13. **ACUERDOS COMERCIALES**:

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados unidos	40 días	10 días	10 días

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $2.321.435.181 Servicios de Construcción $32.706.161.969	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de Menor Cuantía de la entidad estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea		Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 1, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37,49, 57.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados ALEC	Si	No	No	No

Triángulo del Norte Guatemala – Salvador	Si	Si	No	Si
Unión europea	Si	No	No	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, aplica tratados internacionales con Triángulo del Norte (Guatemala y el Salvador).

Se firma en Barrancabermeja a los 06 días del mes de agosto del año 2026

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE PRADA VEGA
Profesional Especializado Grado III
ALMACEN GENERAL ITTB

Proyectó aspectos jurídicos:
Profesional Jurídico Sentidos Unidos – Abogado externo

Revisó aspectos jurídicos:
Danilo Fuquene – Abogado CPS

Proyectó aspectos técnicos:
Claudia Marcela Blanco – Ingeniera CPS